

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELÉFONO, 2973

De Actualidad

Sobre provisión de Escuelas.—La noticia de que se prepara un Real decreto modificando el actual Reglamento de provisión de Escuelas, ha despertado entre los Maestros vivísimos deseos de conocer tales modificaciones y de aportar ideas que ellos juzgan convenientes.

El Decreto, como ya hemos dicho en números anteriores, está en estudio efectivamente, pero como no se halla ultimado no se pueden dar de él referencias exactas.

Lo que puede adelantarse es que se procura favorecer en lo posible los intereses de la enseñanza y los del Magisterio, que se centraliza la resolución de los concursos generales de traslado para evitar la multiplicidad de nombramientos, que queda subsistente lo establecido respecto a la provisión de direcciones de Escuelas graduadas y unitarias, respetándose el número preferente del Escalafón como primera condición de preferencia, y, en fin, que no se establecerán las restricciones que alguien ha dicho, soliviantando en cierto modo a los Maestros interesados, que veían ya en lontananza un obstáculo para trasladarse el día que las circunstancias se lo exijan.

Lo que se pretende, pues, no es más que corregir aquellas deficiencias notadas al poner en ejecución la doctrina vigente para la provisión de Escuelas, y muy particularmente las dilaciones inútiles.

Maestros militares.—En segunda lectura, ha apoyado D. Santiago Mataix en el Senado, una proposición de ley creando en el Ejército activo el Cuerpo de Maestros militares.

La idea no es nueva, pero en la proposición de ley del Sr. Mataix ha tenido una expresión elocuente, que ha de contribuir a que vaya adquiriendo cuerpo en la opinión pública, siendo de esperar que llegue pronto a tener realización cumplida.

Material de Escuelas.—El Diputado a Cortes, Sr. Solana, ha expresado en el Congreso la irregularidad con que se satisface a los Maestros, particularmente a los de la provincia de Santander, la consignación de material escolar.

Ruega el Sr. Solana al Ministro de Instrucción pública que se satisfaga este emolumento con toda regularidad y por trimestres vencidos para que se obtengan los frutos que se pretenden de la enseñanza primaria.

Escándalo manifiesto.—«La Croix» de París protesta en términos vehementes contra un artículo de la «Revue de l'enseignement primaire», firmado por Paul Souday, en el que dice que «no existe Dios», que «ya no hay misterio», y otra porción de lindezas que han producido un escándalo horrible.

«Leyendo como se lee la citada revista entre todo el personal de las Escuelas primarias y de las primarias superiores, el escándalo se hace en millares de almas, y si el Señor ha dicho: «¡Desdichado de aquel que escandalizase a uno de esos pequeñuelos; más le valiera que le atasen una piedra al cuello y que le precipitasen al fondo del mar!», ¿qué ha de decirse del que escandaliza a millares?»

Nos hacemos eco de esta noticia, porque la «Revue de l'enseignement» se lee en algunos centros docentes españoles, o por lo menos, sabemos que se paga la suscripción.

Sobre una protesta.—Seguimos recibiendo cartas y artículos referentes al artículo publicado en «El Imparcial» juzgando la competencia de los Maestros españoles.

Dispensen nuestros compañeros si no nos hacemos eco de ellos: dimos el asunto por concluido y no hay para qué dedicarle una palabra más.

Otro tanto decimos a los periódicos que nos aluden tratando este asunto.

Cortes cerradas.—Los trastornos producidos o que pueden producirse en el orden

público por la huelga ferroviaria, han decidido al Gobierno a adelantar la suspensión de las sesiones de Cortes.

Aunque sin este motivo, dentro de pocos días se hubiera encontrado otro cualquiera para que los Diputados disfrutasen las «imperiosas vacaciones» de verano», ello es que las Cortes se han cerrado inopinadamente, dejando sin aprobar proyectos interesantes que se estaban discutiendo.

Entre otros proyectos hállase el que modificará la ley de Derechos pasivos del Magisterio. Este proyecto que, después de aprobado en la Alta Cámara, ha sufrido en el Congreso alguna modificación, será menester que pase a la Comisión mixta para que sea aprobado. Es una dilación para muchos verdaderamente lamentable.

En cambio, libres el Ministro y el Director general de los apremios que producen las sesiones de Cortes, podrán dedicarse con más ahínco a los proyectos que llevan entre manos y al despacho de los mil asuntos detenidos que reclaman su atención y su firma.

INTERESANTISIMO

Suplicamos, encarecidamente, datos sobre los giros postales siguientes:

L. Jiménez, Zafra; J. Buch, Santiago; A. Jiménez, Albuñol; M. Martínez, Venta de Baños; J. Soris, Bilbao; C. Puig, San Martín de Valdeiglesias; F. Jaume, Fuente Ovejuna; T. Hernández, Valladolid; D. Pilje, Figueras; P. Cerdaba, Cúllar Baza; R. Zuera, León; T. López, Burgos; M. Julián, Overa; C. Alonso, Badajoz; M. Tapia, Albo; A. G. Alonso, Nava; I. Andani, Enguera, y D. Acebal, Montilla.

Los giros anteriores los hemos recibido, con los apellidos y pueblos que indicamos, en el pasado mes de junio.

Nosotros estamos esperando carta que nos indique en qué hemos de invertir las cantidades recibidas; los que han girado estarán esperando lo que necesiten, cosa que ignoramos, y, en consecuencia, no podemos servir.

Asociaciones de Maestros

Madrid.—Se cita a todos los señores socios de la «Unión de Maestros de Madrid» para la reunión que tendrá lugar el domingo 16 del actual, a las 11 de la mañana, en su domicilio social. Se precisa la más puntual asistencia.

Alcázar de San Juan.—Resumen de los acuerdos tomados en sesión ordinaria del día 9 del presente mes.

1.º Aprobación de cuentas.

2.º Se procedió a la elección de Junta, siendo elegidos, por unanimidad: Presidente, D. Manuel Sánchez; Vicepresidente, D. Leandro Gómez; Secretario, don Manuel Fernández; Tesorero, D. Diego González; Vocales, doña Lucrecia Moreno, doña Julia del Río y D. Domingo Miras.

3.º Dar un voto de gracias a la Junta saliente por el interés e incansable celo con que han desempeñado sus cargos.

4.º Se acordó que (para dar facilidades) todas las sesiones se celebren en Alcázar por ser punto céntrico.

5.º Abonar con fondos de esta Asociación la cuota a la «Nacional» perteneciente al año 1915, y la de Socorros Mutuos descontando a cada socio de los haberes de este mes.

6.º Que del mismo modo esta Asociación se ponga al corriente con las entidades anteriormente dichas, descontando a cada socio la cuota correspondiente antes de finalizar el año actual.

7.º Se dió lectura a una instancia presentada por D. Manuel Fernández y doña Julia del Río, fecha 1.º de diciembre de 1915, solicitando ingreso en esta Asociación por haber sido trasladados a esta provincia, acordándose su admisión desde la expresada fecha.

8.º Admitir como socios de la misma a doña Casilda del Pueyo; admitir como socios de la misma y de Socorros mutuos, a D. César Gómez y D. José M. Antequera.

9.º Adherirse a los trabajos hechos por el Sr. Cueva y formar parte esta Asociación de la provincial cuando ésta se constituya.

10. Rogar a la Comisión permanente insista cerca del Sr. Ministro para que todos los Maestros desempeñen clase de adultos y que abone el Estado el material de las Escuelas desdobladas; que se supriman las categorías intermedias, si no es posible de una vez, por lo menos que asciendan aquellos Maestros que lleven 15 años de servicios.

11. Esta Asociación acuerda (con el voto en contra del Sr. Galiana), haber visto con disgusto que el Representante de esta provincia no haya podido asistir (dos años consecutivos), a las sesiones de la Directiva de la «Nacional»; porque las Asociaciones de esta provincia no le hayan remitido fondos como ordena el Reglamento en su artículo 24.

El Presidente, *Manuel Sánchez*. El Secretario, *Manuel Fernández*.



Ecos del Magisterio

Carta abierta.

Sr. D. Julio Saldaña. Navarniz (Vizcaya).

En la prensa profesional, y en estas columnas, se publicó una Real orden que el Consejo de Instrucción pública propuso con motivo del *recurso* de alzada interpuesto por usted y otros Maestros de las oposiciones restringidas, ante la Dirección general.

No sabemos los Maestros que ingresamos por oposición libre, después del 31 de diciembre de 1913, si sus efectos alcanzarán a nosotros.

Por el contexto de la citada Real orden se ve que el *recurso* sólo fué interpuesto por usted y a nombre de los de las oposiciones restringidas y que quedaban postergados por el Real decreto de 19 de agosto de 1915, y corridas de escalas posteriores.

Visto su modo de proceder, yo, que en este Rectorado de Oviedo hice la campaña contra el citado Real decreto, ruégole, en nombre de los compañeros que ingresaron por oposición libre, y en el mío propio, nos diga desde estas columnas o de cualquier otro modo que sea público, si la Real orden citada alcanzan sus efectos a ustedes, los de las oposiciones restringidas, solamente, o como es de justicia, se extienden también a los de las oposiciones libres. También preguntamos si el *recurso contencioso administrativo* por usted entablado, y para el cual aportamos nuestras cuotas, lo hizo como el anterior, solo a nombre de los de las restringidas, o a nombre, también, de los que ingresamos por oposición libre y que estamos por el repetido Real decreto en igual caso que ustedes, los de las restringidas.

Jesús López.

Tuña (Tineo) Oviedo.

Sobre interinos.

D. Leandro Mínguez nos escribe aclarando en largo artículo el por qué los Maestros interinos de Gerona han pedido que se establezca para ellos un turno especial de oposiciones restringidas.

El motivo es que a partir de 1.º de enero de 1917 habrán desaparecido los sueldos de 625 pesetas por los que actualmente ingresan los interinos que figuran en las listas, y conviene que los no colocados para esa fecha puedan por oposición restringida ingresar.

Sobre los ascensos.

D. Fidel Luján, de Guadasequies, nos envía un artículo adhiriéndose a las ideas expuestas por el Sr. Egea en artículo publicado en *El Magisterio Español* respecto a la nulidad de los ascensos otorgados por antigüedad.

—D. Justo Negro, de Chosas de Canales (Toledo), trata del proyecto de decreto sobre provisión de Escuelas y expresa su opinión de que no se obligue a permanecer tres años en una Escuela para poder solicitar por traslado, sino que se deje en «absoluta libertad para solicitar, y, si es posible, evitar los retrasos consiguientes, absoluta libertad para renunciar. Si alguien sale perdiendo con tanta libertad es el Maestro que merma sus mezquinos haberes».

Pro-ingresados antes de abril de 1913.

Nuestro querido compañero D. Santos Vila, de Vega de Ribadeo (Asturias), nos envía un artículo exponiendo que nuevas adhesiones y alientos nuevos les animan a los interesados en este asunto para proseguir con ardimiento en la empresa de volver por el derecho que ellos consideran de su parte.

En el Escalafón de 1914, los que ingresaron antes de 1.º de abril de 1913 en el Magisterio con 1.000 pesetas sin limitación de derechos, son pospuestos a los que tienen derechos limitados y disfrutaban entonces 825 pesetas.

¡Esas Asociaciones!

Nuestra apreciable comprofesora doña Francisca de Frutos, Maestra de Castillejo de Masleón, nos envía un sustancioso artículo criticando la obra de las Asociaciones y excitándolas a que trabajen en el sentido de favorecer a los Maestros que se encuentran bajo el peso de los abusos caciquiles.

La falta de espacio nos impide publicarlo.

En favor del arbolado.

El Arzobispo de Tarragona ha ofrecido un premio de 250 pesetas y un diploma para el Sacerdote y el Maestro de la provincia de Tarragona que más se distinga por su amor al arbolado. Estos premios se repartirán cada año, mientras haya personas meritorias que lo soliciten y se cuente con fondos suficientes para adjudicarlos.



Sección Oficial

Indice de la «Gaceta».

Julio 13.—Real orden disponiendo se den los ascensos de escala, y que los Catedráticos que se mencionan pasen a ocupar en el Escalafón en la categorías y con los sueldos que se mencionan.

—Otra nombrando Catedrático de Geografía e Historia del Instituto de Huelva a D. Francisco Javier Gaite y Llova.

—Otra ídem íd. de Lengua francesa del Instituto de Teruel a D. Felisindo Sabrido Enríquez.

—Otra resolviendo el expediente incoado a instancia de D. Marcelo Antón Ruiz sobre conmutación de asignaturas del Magisterio por sus equivalentes del Bachillerato.

—Otra ídem íd. íd. de D. Eulogio Borges Coello sobre conmutación de asignaturas de la Carrera de Comercio por sus equivalentes del Bachillerato.

—Otra ídem íd. íd. de doña Basilisa Hernando sobre conmutación de asignaturas del Magisterio por sus equivalentes del Bachillerato.

—Otra nombrando Profesor numerario de Dibujo del Instituto de Jaén a D. José Moreno Taulera.

—Otra disponiendo se anuncie a concurso previo de traslado la provisión de la Cátedra de Agricultura y Técnica agrícola e industrial del Instituto de Castellón.

—Otra resolviendo el expediente incoado a instancia de D. Antonio Souto Blas sobre conmutación de asignaturas del Magisterio por sus equivalentes del Bachillerato.

Julio 14.—Real orden nombrando Profesor de entrada de la Escuela Central de Artes e Industrias, a D. Enrique Domínguez Fernández.

—Otra ídem Profesor de ascenso de la Escuela de Artes e Industrias de Valladolid, a D. Isidoro Rubio San Juan.

—Otra nombrando los Tribunales para juzgar las oposiciones a las Cátedras que se indican, vacantes en las Universidades que se mencionan.

Subsecretaría.—Anunciando haber sido nombrado D. Feliciano Carnero y García, Portero de la Escuela Normal de Maestros de Santiago (Coruña).

Dirección general de Primera enseñanza.—Concediendo un mes de licencia por enfermo a D. Juan José Hernández González, Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Valladolid.

—Continuación del Escalafón general del Magisterio primario.



15 MAYO.—R. O.,

accediendo a la petición de doña María del Socorro Calviño relativa a su inclusión en la lista de Maestras interinas, para obtener Escuelas en propiedad.

En el recurso de alzada interpuesto por doña María del Socorro Calviño Salazar contra la Orden de la Dirección general negándole su inclusión en las listas de Maestras con servicios interinos para obtener Escuelas en propiedad, el Consejo de Instrucción pública ha informado lo siguiente:

«Visto el recurso de alzada interpuesto por doña María del Socorro Calviño contra la Orden de la Dirección general, que le niega la inclusión en la lista de Maestras con servicios interinos para obtener Escuelas en propiedad, conforme al Real decreto de 25 de agosto de 1911:

Resultando que el acuerdo recurrido se funda en que la interesada ejerció sin título profesional, y el depósito de la cantidad necesaria para obtenerlo no lo hizo hasta el 27 de marzo de 1913, o sea veintisiete días después de la fecha en que se ajustan los servicios interinos:

Resultando que la Sra. Calviño alega que ni los artículos 4.º y 13 del Reglamento de 25 de agosto de 1911 ni el 13 del Real decreto de 5 de julio del mismo año exigen título profesional o certificación equivalente para adquirir el derecho a colocarse en propiedad como Maestro interino o sustituto, y el art. 8.º del Real decreto de 24 de septiembre de 1903 permitía desempeñar Escuelas no sólo sin título profesional sino que consideraba habilitado para ello con los estudios del primer año; que al amparo de la legislación que entonces regía venía la recurrente desempeñando en 1911 y desde varios años la Escuela de Lores, Municipio de Meaño (Pontevedra), como Maestra sustituta, con título administrativo expedido por el Rectorado después de haberse graduado de Maestra Elemental, y como el espíritu que informa aquellas disposiciones tiende, sin duda, a premiar los servicios interinos y de sustituto, no hay razón para excluir a quien los haya prestado por la circunstancia única de no haber realizado cierto ingreso en el Tesoro, si no el título profesional, la certificación del depósito que, en defecto, se exige; que mucho más injusta resulta la exclusión cuando en cambio son admitidos Maestros habilitados, que sólo poseen

certificado de aptitud, haciéndoles, por tanto, de mejor condición que aquellos otros que han seguido los estudios y se han graduado; que se afirma que existe una Real orden que da lugar a la exclusión, y aun existiendo no puede contrariar lo mandado en los aludidos Reales decretos ni destruir, sin razón ni justicia, los derechos creados y sostenidos al amparo de la ley, siendo la finalidad de esa Real orden obtener mayores ingresos para el Tesoro, una razón puramente fiscal de carácter económico, propio del Ministerio de Hacienda.

Resultando que el Negociado y la Sección del Ministerio informan desfavorablemente, fundándose en que por distintas disposiciones se ha declarado que no son abonables los servicios prestados sin título o el certificado correspondiente;

Considerando que la diferencia entre el título y el grado se refiere exclusivamente al abono de determinados derechos y no afecta a la capacidad profesional:

Considerando que la recurrente se ha provisto del título, aunque lo hiciera con un retraso que no ha llegado a un mes;

Considerando que los informes de este Consejo a que alude el Negociado en su nota se refieren exclusivamente al abono de los servicios en propiedad, y, por lo tanto, en nada se relacionan con el caso de que se trata,

Este Consejo estima que concurren razones de equidad para acceder a lo solicitado por la interesada.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con el preinserto dictamen, ha tenido a bien resolver como en el mismo se propone.

De Real orden comunicada, etc.—Madrid, 15 de mayo de 1916.—*Royo Villanova*.

(B. O. 6 junio).

22 MAYO.—R. O.,

desestimando el recurso de alzada interpuesto por doña Aurea Sobrino contra una Orden que le niega el traslado a una plaza vacante en León.

En el recurso de alzada interpuesto por doña Aurea Sobrino, el Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente informe:

«Visto el recurso de alzada interpuesto por doña Aurea Sobrino Domínguez, Maestra de Saceruela (Ciudad Real), contra la Orden de la Dirección general de Primera enseñanza, que la niega el traslado a una plaza vacante en León al amparo del artículo 45 del Reglamento de provisión de Escuelas de 25 de agosto de 1911:

Resultando que la interesada alega el ser esposa de un Maestro de Prisiones que sirve en dicha ciudad:

Considerando que, conforme a repetidas disposiciones dictadas de acuerdo con el parecer de este Consejo, los Maestros de Prisiones no pueden equipararse a los de Escuelas nacionales, por virtud de la ley de 4 de abril de 1889, a causa de no haberse publicado el Reglamento que en la misma se establece:

Considerando que el aludido artículo 45 rezaba tan sólo con los Maestros nacionales, y la recurrente, por otra parte, no se halla comprendida en ninguno de los demás casos consignados en el artículo 22 del Real decreto de 19 de agosto de 1915,

Este Consejo opina que de conformidad a los dictámenes emitidos por la Inspección y el Negociado y la Sección del Ministerio, procede desestimar el recurso».

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver lo que en el mismo se propone.

De Real orden comunicada, etc.—Madrid, 22 de mayo de 1916.—*Royo Villanova*.

(B. O. 6 junio).



OPOSICIONES

JUNTA PROVINCIAL DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LEÓN

Oposiciones en turno restringido.

Autorizada por Orden de la Dirección general de Primera enseñanza de 23 de mayo último la publicación de convocatoria de oposiciones en turno restringido, para cubrir las vacantes de sueldo de 1.000 pesetas del Escalafón general del Magisterio, reservadas a aquel turno, he dispuesto convocar a los Maestros y Maestras en propiedad con sueldo inferior a 1.000 pesetas, obtenido reglamentariamente, que deseen mostrarse aspirantes a las referidas oposiciones, para que en el plazo de quince días, a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en la «Gaceta de Madrid», presenten sus instancias y hojas de servicios en la Secretaría de esta Junta, debiendo hacer las siguientes

Advertencias.

1.^a Que según lo establecido en el artículo 5.º del Real decreto de 19 de agosto de 1915, dichas oposiciones se harán

con arreglo a lo prevenido en el artículo 9.º del Reglamento de 25 de agosto de 1911.

2.ª Que según lo dispuesto en el número 4.º de la expresada Orden, las vacantes a proveer son seis para Maestro y siete para Maestra de las trece de cada clase reservadas para el mencionado turno.

3.ª Debiendo entenderse derogado lo dispuesto en el apartado K del repetido artículo 9.º del Reglamento de 25 de agosto de 1911, a consecuencia de lo establecido por el artículo 14 del Real decreto de 19 de agosto de 1915, los Maestros y Maestras que obtengan plaza habrán de continuar con el nuevo sueldo en las Escuelas nacionales que se hallan sirviendo.

Para la formación de los Tribunales correspondientes han sido designados por el Rectorado los señores siguientes:

PARA MAESTRO

Presidente.

D. Ignacio García, Inspector Jefe de Primera enseñanza de esta provincia.

Vocales.

D. Bernardino Pérez Martínez y don Eusebio Díez García, Maestros de las Escuelas nacionales de Valencia de D. Juan y Val de San Lorenzo, respectivamente.

Suplentes.

D. José María Lázaro, Inspector interino de Primera enseñanza de esta provincia; D. Quintín González Mallo y don Francisco Etchevarry, Maestros de las Escuelas nacionales de Lago de Omaña y Villafranca del Bierzo.

PARA MAESTRA

Presidenta.

Doña María Rosario Díaz Jiménez, Profesora de la Escuela Normal de Maestras de esta ciudad.

Vocales.

Doña Sinforosa de Prada González y don Luis Conejo Ramos, Maestros de las Escuelas nacionales de Ponferrada y Canseco.

Suplentes.

Doña María Teresa Menéndez, Profesora de dicha Normal; doña Aurora del Palacio y D. Florentino Rodríguez, Maestros de las Escuelas nacionales de Los Barrios de Salas y Algadefe, respectivamente.

Lo que se hace público en este periódico oficial a los oportunos efectos.

León, a 7 de julio de 1916.—El Gobernador-Presidente, *Victoriano Ballesteros.*

(Gaceta 13 julio).

Sección de Noticias

DEL MINISTERIO

Primera enseñanza.—Se determina lo que deben percibir en concepto de diferencias de retribuciones, doña Rosalía Fernández, D. Manuel Martín, D. Jesús Cortés, doña Vicenta Manzanedo y doña Eugenia Vallesa.

—Han sido nombrados Vocales de la Junta provincial de Primera enseñanza de León, D. Mariano Alonso y D. Miguel Castaño.

—Se dispone sea concedida por el Rectorado de Zaragoza, una Escuela a don Julián Nieto.

—Han sido jubilados por edad: D. Antonio Ruiz Palma, Maestro de Linares (Jaén); D. Blas Janer Fernández, de Meizara (León), y doña Carmen Ramírez, de Tarazona (Albacete).

—Se aprueban nombramientos hechos por los Patronos de las Escuelas Ribas de Rubí (Barcelona), a favor de doña Serafina Pufobar, doña Francisca Bou, doña Teresa Torres, D. José Borrás, D. Martín Tauler y D. José Vilanova.

—En virtud de consultas dirigidas a este Ministerio respecto a la situación en que se encuentran algunos Maestros que no pueden tomar posesión de las Escuelas para que han sido nombrados en virtud de oposición por estar cumpliendo el servicio militar, la Dirección general acuerda:

1.º Que en cualquier momento que los Maestros nombrados por oposición se presenten a tomar posesión de su Escuela, sea la que quiera su situación en el ejército, se les dé la posesión.

2.º Que esta posesión no tendrá más efectos que los de la antigüedad en el Escalafón y de ningún modo afectará a los económicos, y

3.º Que los Maestros interinos que desempeñan estas Escuelas, se considerarán como sustitutos del Maestro propietario durante el tiempo que permanezcan en el servicio militar.

—Se nombra Maestra sustituta de la Escuela de Santa María de Riorredonda (Burgos), a doña Aurora Pérez Leciñana.

—Se concede dispensa de defecto físico para cursar la carrera de Maestro, a don Angel Luis Pellejero, y a doña Teresa Vilella.

—Se da carácter oficial a la medalla creada por la Comisión organizadora encargada de erigir en Santiago un Monumento a la genial poetisa Rosalía de Castro.

—Se desestiman peticiones de declaración de utilidad para la enseñanza de libros de que son autores D. Angel Romero, D. José Fernández Tamayo, D. Francisco Naval y D. José Sanchíz Almiñano.

—Se conceden 500 pesetas de subvención a las Cantinas escolares de Mora de Rubielos.

—Se nombra Secretario especial de la Junta local de Primera enseñanza de Bilbao, a D. Adriano Abel Bravo del Rincón.

—Se autoriza al Ayuntamiento de Gerona para trasladar las Colonias escolares a la villa de La Enola.

—Se declaran incursas en el artículo 171 de la ley de Instrucción pública, a doña Juana Baigorri, Maestra de Oviedo; doña Filomena Domínguez, de Real de la Jara (Sevilla); doña Adelaida Echeverría, de Melilla, y doña Carmen Monblanch, de Cocentaina (Alicante).

—Se concede un mes de licencia a don Juan José Hernández, Jefe de la Sección administrativa de Valladolid.

—Se nombran Maestras sustitutas de las Escuelas de San Pedro de Ribas (Barcelona), y de Benimantel (Alicante), a doña Enriqueta Díaz y a doña Joaquina Martínez, respectivamente.

—Se reconoce derecho a percibir 100 pesetas anuales a partir de 1.º de abril de 1913, a D. Víctor Pabón, Maestro de la provincia de Segovia.

—Se desestiman instancias: de D. Mariano Velasco, en solicitud de título administrativo de 2.500 pesetas; de D. José González, que pide se le admita en las oposiciones, turno libre, de este Rectorado; y de varios opositores y opositoras a Escuelas del turno libre de este distrito universitario en solicitud de que se rectifique la relación publicada en 30 de octubre último sobre las 23 vacantes consignadas para opositoras y 30 para opositores.

—Se nombra, fuera de concurso, Maestro de Aldeanueva del Camino (Salamanca), a D. Ernesto Marcos Rodríguez.

—Han sido nombrados Vocales de las Juntas provinciales de Primera enseñanza de Valencia y Málaga, D. Alejandro Bataller y D. Agustín Pérez de Guzmán, respectivamente.

Normas.—Han sido nombrados: don Ramón González Sicilia, D. Luis Deporito y Marchón, D. Pedro Chico y Bueno y D. Gabino Fernández Quintana, en virtud de oposición, Profesores numerarios de Geografía de las Normales de Maestros de Albacete, Teruel, Orense y Gerona, respectivamente; D. Manuel Frutos, Profesor interino de Física y Química de la de León; doña Angeles Ruiz Jiménez, Profesora ídem de Música de la de Maes-

tros de Cádiz, y D. José Muñoz San Román, en virtud de concurso, Auxiliar de la Sección de Ciencias de la de Maestros de Sevilla.

—Se autoriza para continuar en el servicio activo de la enseñanza, a doña Amalia Iglesias, Profesora y Directora de la Normal de Maestras de Salamanca.

—Se admite renuncia presentada por doña Laura Vallejo del cargo de Secretaria de la Normal de Maestras de Málaga, y se nombra, en su lugar, a D. Wenceslao Cotelo, Profesor de Caligrafía de dicha Escuela.

—Han sido autorizados D. Fausto Martínez Castillejo y D. Joaquín Font, para posesionarse en las Normales de Orense y Gerona, de sus respectivos cargos en las de Zamora y Cádiz.

—En resolución del expediente instruído contra el Profesor de la Normal de Maestros de Tarragona, D. José Salazar y Chapela, se dispone:

1.º Declarar terminados los efectos de la Real orden de 3 de mayo de 1915.

2.º Imponer al Sr. Salazar la separación temporal del servicio, con pérdida del sueldo, desde 1.º de octubre de 1914 hasta 3 de mayo de 1915, en que se dictó la anterior Real orden, y

3.º Que una vez resuelto este expediente, se reintegre este Profesor a su puesto de la Normal de Tarragona, en el plazo de 15 días, no comenzando a percibir haberes, ni a computársele tiempo alguno de servicios, hasta tanto que así lo verifique.

—Se da por terminada la licencia que se concedió para asuntos propios, a doña Catalina García Trejo, Auxiliar de la Normal de Maestras de Jaén.

—Se desestima reclamación de haberes formulada por doña María del Rosario Gómez, Profesora de Labores de la Normal de Maestras de La Laguna.

—Se declara digna, por todos conceptos, de los efectos de la Real orden de 28 de febrero de 1908, la obra «Compendio de Indumentaria Española» de que son autoras doña Juana Natividad de Diego, Profesora de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio y doña Africa León Salmerón, Profesora de Labores de la Normal de Maestras de Avila.

DE PROVINCIAS

Distrito de Madrid.

Toledo.—Ha quedado abierto el pago a jubilados y pensionistas del Magisterio correspondientes al segundo trimestre del corriente, en casa del Habilitado, D. Mauricio Molina.

—Se ha participado a la Dirección ge-

neral de Primera enseñanza, que doña Amalia Bretaños, Maestra de Villamina-ya, cumple la edad de 70 años el día 10 del actual.

—Se ha participado a D. León Lorente Bueno, Maestro sustituido de Alcañizo, su cese en la enseñanza el día 29 de junio, en cuyo día cumplió la edad de 60 años, quedando jubilado desde esa misma fecha por contar más de veinte de servicios en propiedad.

Terminado el curso de Dibujo, se han encargado nuevamente de sus Escuelas D. José M. Lozano, Maestro de la Escuela de niños del 5.º distrito de esta capital, y D. Petronilo García, de la Escuela de niños de Añover de Tajo.

—Se remiten al Rectorado relación nominal de los Maestros y Maestras que prestan sus servicios en esta capital y que ingresaron por oposición directa.

—Por cese de D. Eleuterio Villanueva García, ha quedado vacante la sustitución de la Escuela de niños de Navahermosa y la interinidad de La Guardia, por haber cesado también D. Antonio Vallejo.—C.

Crónica General

Miércoles 12.—Han sido inútiles todas las gestiones realizadas para evitar la huelga de los ferroviarios; ésta se ha declarado a las doce de la madrugada de hoy, retirándose del servicio casi todos los de la Compañía del Norte, quedando sin poder salir algunos trenes de mercancías. Los ferroviarios de la Compañía del Mediodía parece que no secundan la huelga.—De esta Corte salieron anoche, en tren especial, fuerzas militares para Barcelona y Oviedo. Por Real decreto se ha autorizado al Ministro de la guerra para llamar a filas, o movilizar en su totalidad o en parte, a los individuos en segunda situación de activo y reserva activa pertenecientes al regimiento de ferrocarriles.—Los Ministros se han reunido hoy en Consejo para tratar de los asuntos de actualidad.

Extranjero.—En torno de Verdún se re- crudecen los ataques alemanes que siguen siendo rechazados.—Los partes de Rusia dicen que sus tropas pasaron el río Stockod

en varios puntos, tratando los alemanes de avanzar por la orilla izquierda.—Ha llegado a Nueva York su submarino tra- satlántico alemán.

Jueves 13.—En vista de la gravedad que ha adquirido la huelga de los ferroviarios, se ha declarado el estado de guerra en Madrid y su provincia, telegrafiando a los gobernadores para que de acuerdo con las demás autoridades, adopten iguales medidas. El Rey ha venido hoy de La Granja para firmar decretos y conferen- ciar con el Gobierno. A primera hora de la tarde ha leído el Presidente del Consejo en las Cámaras el Decreto suspendien- do las sesiones de Cortes.—Como en los días anteriores, se ha celebrado hoy Con- sejo de Ministros, a fin de tratar de la solución del conflicto actual, para lo cual celebran numerosas conferencias el Presi- dente y varios Ministros, con los Directo- res de las Compañías y Representantes de los ferroviarios.

Extranjero.—Ha renunciado la presi- dencia de la República mejicana el gene- ral Carranza.—Un submarino alemán ha bombardeado el pequeño puerto británico de Seaham, que está indefenso, lanzando 30 bombas y resultando una mujer muer- ta y muchas casas destruidas.

Correspondencia Particular

Almazora. M. de la C. B. A mi juicio, no. Puede obtener esas ventajas haciendo pedido mensualmente.

XXX. No se puede asegurar; pero tiene probabilidades.

Gargamala de Mondariz. E. M. No sa- bemos cuándo se anunciarán. Hacen fal- ta también los nombramientos. No tiene que solicitar plenitud de derechos.

Puebla de Don Fadrique. J. S. Se tra- ta del personal subalterno, porteros, mo- zos, bedeles. Creo que entran con 1.000 pesetas.

Navarredonda. F. M. En el primer Rec- torado en que solicite, cuando vuelvan a anunciarse concursos, presentará docu- mentación completa con instancia en pa- pel de peseta; para los demás Rectorados basta con una instancia en papel de diez céntimos.

Suscripción

12 meses. . 12 pesetas
6 » .. 6 »

No se hacen suscripciones
por menos de 6 meses.

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIODICO DE INSTRUCCION PUBLICA

Se publica: MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

Correspondencia

Apartado núm. 131
Calle de Quevedo, núm. 7

Horas de despacho para el
público: de 9 a 1 y 3 a 7